

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1444/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo referente a las medidas de los frentes y superficies mínimas de los lotes correspondientes a la Parcela 3 del Macizo 56A de la Sección "L", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N° 577/94, Letra: C.D..

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1444 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/10/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1399 / 94.-